

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de enero de 1970 por el buque «Mar Melville», de la matrícula de Vigo, folio 7.464, al «Nuevo Isidor», de la matrícula de Gijón, folio 7.464.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 3 de febrero de 1970.—766-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

CASTELLÓN

En esta Aduana de Castellón se instruye expediente de faltas reglamentarias número 4/70, como consecuencia de la no reexportación del automóvil marca «Volkswagen», matrícula M-YV-852, depositado en un taller de Alcalá de Chivert (Castellón), propiedad de don José Ortega.

Por el presente se notifica a don Ernest Vetter, domiciliado en Alemania, propietario del automóvil, que dentro de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho y que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en poder de esta Administración.

Castellón, 2 de febrero de 1970.—El Administrador.—670-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente edicto se cita y emplaza a José López Izquierdo, nacido el día quince de agosto de mil novecientos treinta y uno, en Ceuti (Murcia), casado, metalúrgico, hijo de Juan y de María, cuyo último domicilio conocido lo fué en Barcelona (calle de Avifó, número treinta y cuatro, principal, pensión), y del que se desconoce su actual paradero, para que en el término de quince días, a contar del en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid (calle de Manuel Silvela, número cuatro), a los fines de hacerle devolución de determinada

fianza metálica por él constituida en las diligencias previas número 29 de 1961 seguidas contra el mismo, bajo advertencia de que si así no lo hiciere por este Juzgado Especial, y sin más trámite, se dispondrá lo necesario para el ingreso definitivo de esa fianza en favor del Tesoro.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario Habilitado.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—403.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

JUCAR

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas aparece el siguiente asiento.

Corriente: Río Júcar.

Registro General: Número de inscripción, 21.371; tomo 11/103.

Referencias: Número aprovechamiento, 11; número inscripción, 1.

Clase de aprovechamiento: Molino.

Nombre del usuario: Don Andrés Ochando Royo.

Término municipal y provincia de la toma: Jorquera (Albacete).

Título del derecho: Prescripción.

Con objeto de dar cumplimiento a la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 sobre revisión de características de aprovechamientos inscritos en el Registro de Aguas Públicas, no habiendo sido posible hacer notificación personal, se requiere por el presente edicto al titular del aprovechamiento, o a sus sucesores en el mismo, para que manifiesten por escrito ante esta Comisaría de Aguas del Júcar, avenida Barón de Cárcer, número 48, Valencia-1, si el aprovechamiento se halla en explotación y nombre y domicilio del actual usuario.

Se advierte que si transcurre un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin recibirse escrito alguno en esta Comisaría, se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Obras Hidráulicas con propuesta de cancelación del asiento registral indicado.

Valencia, 26 de enero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, J. L. de Elío.—768-E.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Manufacturas Generales de Ferretería, S. A.» (MAGETESA).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de aguas a una fábrica de ferretería.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Agüera.

Término municipal en que radicarán las obras: Guriezo (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de enero de 1970.—El Comisario Jefe.—880-C.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña. Plan Coordinado.—Caminos generales C-G-1 y C-G-6.—Caminos C-IV-5, C-IV-12, C-IV-19, C-IV-23.—Acequia A-IV-1.—Desagüe D-IV-9.—Término municipal de Zaidín (Huesca).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Zaidín (Huesca).

Zaragoza, 26 de enero de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—659-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	José Jordán Alegre	Moncalvos Bajos	E. P. y Ol. s.	66	Blas Ibarz Chesa	Moncalvos Bajos	Cereal.
2	Ramón Casadas Cajón	Idem.	Erial pastos.	67	Julio Vendrell Piñol	Idem.	Idem.
3	José Jordán Alegre	Idem.	Idem.	68	Blas Ibarz Chesa	Idem.	Idem.
4	Joaquín Turmo Santolalla	Idem.	Cereal.	69	Ayuntamiento	Idem.	Idem.
5	Ramón Casadas Cajón	Idem.	Idem.	70	Francisco Estadera Mir	Idem.	Idem.
6	Francisca García Charlez	Idem.	Idem.	71	Antonio Peña Aixa	Idem.	Idem.
7	Joaquín Turmo Carrera	Idem.	Idem.	72	Josefa Peña Peña	Idem.	Idem.
8	Carmen Carrera Sanvisen	Idem.	Idem.	73	José Mor Salas	Idem.	Idem.
9	Miguel Facerías Ibarz	Idem.	Idem.	74	José Perales Inguita	Idem.	Idem.
10	Encarnación Ibarz Gema	Idem.	Idem.	75	Josefa Peña Peña	Moncalvos Altos	Idem.
11	Francisco Vicente Royo	Idem.	Idem.	76	José Ibarz Calavera	Idem.	Idem.
12	Ieresa Descarrega Codina	Idem.	Idem.	77	Ricardo García Mur	Idem.	Idem.
13	Luis Ibarz Royo	Idem.	Idem.	78	Enrique Peláez Labés	Idem.	Idem.
14	Francisco Ibarz Ibarz	Idem.	Idem.	79	Modesto López Peña	Idem.	Idem.
15	Francisco Mercadé Pontí	Idem.	Idem.	80	Antonio Ibarz Abad	Idem.	Idem.
16	Mabias Ibarz Guillén	Moncalvos Altos	Idem.	81	Mercedes Charlez Ibarz	Idem.	Idem.
17	José Rosecat Castillo	Idem.	Idem.	82	Alejandro Ibarz Ibarz	Idem.	Idem.
18	Antonio Teixido Jordán	Idem.	Idem.	83	José Vidal Teixido	Idem.	Idem.
19	Antonio Turmo Royo	Idem.	Idem.	84	José Ribas Ibarz	Idem.	Idem.
20	Francisco Puntos Sanvisen	Idem.	Idem.	85	José Ribas Corti	Idem.	Idem.
21	Miguel Pascual Charlez	Idem.	Idem.	86	Julio Maza Cardil	Idem.	Idem.
22	Viuda de Alejandro Ibarz	Idem.	Idem.	87	Domingo Torrijos Clavé	Idem.	Idem.
23	Adolfo Bernard Ceresuela	Idem.	Idem.	88	Miguel Pascual Camarasa	Idem.	Idem.
24	Josefa Peña Peña	Idem.	Erial pastos.	89	Joaquín Jordán Horno	Idem.	Idem.
25	Adolfo Bernard Ceresuela	Idem.	Idem.	90	Miguel Pascual Camarasa	Idem.	Idem.
26	Ayuntamiento	Idem.	Erial pastos.	91	Gabriel Simón Muñoz	Idem.	Idem.
27	José Martín Climen	Idem.	Idem.	92	Joaquín Ibarz Seres	Idem.	Idem.
28	Josefa Pascual Belengué	Idem.	Idem.	93	José Pascual Clavé	Idem.	Idem.
29	Teresa Descarrega Codina	Idem.	Idem.	94	Julio Maza Cardiel	Idem.	Idem.
30	Numilo Ibarz Seres	Idem.	Idem.	95	Antonio Abad Sanvisen	Idem.	Idem.
31	Ángeles Ribas Ribas	Idem.	Idem.	96	José Sanvisen Manen	Idem.	Idem.
32	Josefa Descarrega Terradelles	Idem.	Idem.	97	Ayuntamiento	Moncalvos Bajos	Erial pastos.
33	Antonio Regales Aristé	Idem.	Idem.	98	Teresa Descarrega Codina	Idem.	Cereal.
34	Adolfo Otazu Descarrega	Idem.	Idem.	99	Ayuntamiento	Idem.	Erial pastos.
35	Ayuntamiento	Idem.	Idem.	100	Teresa Descarrega Codina	Idem.	Cereal.
36	Adolfo Otazu Descarrega	Idem.	Idem.	101	Ayuntamiento	Idem.	Erial pastos.
37	Ayuntamiento	Idem.	Idem.	102	Teresa Descarrega Codina	Idem.	Cereal.
38	Manuel Picazo Ribas	Idem.	Idem.	103	Antonio Ibarz Abad	Moncalvos Altos	Cereal.
39	Antonio Seres Culleres	Idem.	Idem.	104	Alejandro Ibarz Ibarz	Idem.	Idem.
40	Antonio Vidal Dabán	Idem.	Idem.	105	José Ribas Ibarz	Idem.	Idem.
41	José Fábregas Peña	Idem.	Idem.	106	José Vidal Teixido	Idem.	Idem.
42	Ayuntamiento	Idem.	Idem.	107	Ayuntamiento	Idem.	Erial pastos.
43	José Fábregas Peña	Idem.	Idem.	108	Alejandro Ibarz Ibarz	Idem.	Olivar.
44	Ayuntamiento	Idem.	Idem.	109	José Vidal Teixido	Idem.	Cereal.
45	José Mor Salas	Abelates	Idem.	110	Alejandro Ibarz Ibarz	Idem.	Idem.
46	Ayuntamiento	Idem.	Idem.	111	Antonio Calavera Facerías	Idem.	Idem.
47	Teodoro Andrés Sánchez	Bufarras Altas	Idem.	112	Antonio Turmo Royo	Idem.	Idem.
48	Ayuntamiento	Idem.	Erial pastos	113	Antonio Teixido Jordán	Idem.	Idem.
49	Francisco Seres Ibarz	Idem.	Idem.	114	José Rosecat Castillo	Idem.	Idem.
50	José Jordán Alegre	Idem.	Idem.	115	Francisco Moret Chales	Idem.	Idem.
51	Ayuntamiento	Idem.	Idem.	116	José Sanvisen Escuer	Idem.	Idem.
52	Jaime Ibarz Alins	Idem.	Idem.	117	Ayuntamiento	Idem.	Erial pastos.
53	Ayuntamiento	Idem.	Idem.	118	Pilar Solano Peña	Idem.	Cereal.
54	Miguel Ibarz Ibarz	Idem.	Idem.				

Camino C-IV-5		Desagüe D-IV-9		Camino C-G-4	
55	Ayuntamiento	119	Ricardo García Mur	126	Francisco Guillén Isabel
56	José Rosecart Castillo	120	José Perales Ingita	127	Antonio Ibarz Seres
57	Francisco Mercadé Ponti	121	José Rosecart Castillo	128	Josefa Pena Pena
58	Ayuntamiento	122	Matías Ibarz Guillén	129	Joaquín Ibarz Seres
59	Francisco Mercadé Ponti	123	Francisco Mercadé Ponti		
	Camino C-IV-23 y C-IV-14	124	José Rosecart Castillo		
60	Ayuntamiento	125	Francisco Mercadé Ponti		
61	Domingo Escalona Melet				
62	Antonio Pascual Escalona				
63	Miguel Lorenzo Martínez				
64	Antonio Villanova Pena				
65	María Ibarz Chesa				

Obra: Embalse de El Grado. Indemnizaciones especiales. Primera propuesta. Localidades: Puy de Cínca (Secastilla), Aldea de Puy de Cínca (Secastilla), Clamosa (La Fueba), La Penilla (La Fueba), Mipanas (Mipanas), Ligierre de Cínca (Abizanda), Casas de la Barca (Abizanda). Provincia: Huesca.

Por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de noviembre de 1969 y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas, se han aprobado los tipos de indemnización a los vecinos de dichas localidades por los perjuicios derivados del traslado, según la propuesta elaborada por la Comisión designada al efecto, y que dice así:

Propuesta de tipos aplicables a los supuestos de indemnización que prevé el artículo 89 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

A.—CAMBIO FORZOSO DE RESIDENCIA

Supuesto condicional: El vecino cabeza de familia opta por el traslado del grupo familiar fuera de la localidad de su residencia. Incluye:

a) **Gastos de viaje por traslado familiar.** Sujeto y base indemnizables: Cada uno de los individuos que componen el grupo familiar, por razón de desplazamiento. Tipo: 450 pesetas por individuo.

b) **Transporte de ajuar y elementos de trabajo.**

Comprende:

1. **Ajuar doméstico:**

Sujeto y base indemnizables: El grupo familiar por razón del desmontaje, traslado y montaje del mismo. Tipo: 8.000 pesetas por familia.

2. **Ganado:**

Sujeto y base indemnizables: El grupo familiar, en función de los gastos teóricos que origina el traslado del patrimonio pecuario.

Tipo:

- 400 pesetas por cabeza de ganado mayor.
- 40 pesetas por cabeza de ganado menor.
- 100 pesetas por porcino adulto.

3. **Elementos de trabajo:**

Sujeto y base indemnizables: El grupo familiar como unidad económica de trabajo, en su función agrícola, ganadera, artesana, comercial o de pequeña industria.

Tipo:

- 3.000 pesetas por el conjunto ordinario.
- 500 pesetas por cada unidad de maquinaria mayor o elemento de trabajo a considerar fuera de supuesto normal.

c) **Jornales perdidos durante el traslado.**

Sujeto y base indemnizables: Cada uno de los elementos mayores de catorce años de los que componen el grupo familiar por el tiempo invertido en las operaciones.

Tipo: 900 pesetas por individuo mayor de catorce años.

B.—REDUCCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR

Incluye:

1. **Pérdida de vivienda.**

Supuesto condicional: El vecino cabeza de familia opta por el traslado del grupo familiar fuera del término municipal de su residencia.

Sujeto y base indemnizables: El grupo

familiar en razón a verse privado de la vivienda que ocupa, sea propia o arrendada.

Tipo: 18.000 pesetas por familia.

2. **Pérdida de aprovechamientos comunales.**

Petición de principio: No habiéndose acreditado su existencia, carece de relevancia a efectos de indemnización.

3. **Reducción de cultivos.**

Petición de principio: Habiéndose procedido a la expropiación de la totalidad de los patrimonios sitos en la Entidad no existe reducción en los cultivos, por cuanto no procede indemnización por este concepto.

C.—QUEBRANTO POR INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES

Supuesto condicional: El perjuicio se origina tanto en el caso de cesación de actividades—sea o no con traslado de residencia fuera del término municipal—como en el supuesto de continuar ejerciéndola en el mismo, con disminución en los rendimientos habituales. Ambas situaciones son indemnizables.

Sujeto indemnizable: Se distinguen los siguientes grupos:

Grupo 1.º Varones, trabajadores autónomos o por cuenta ajenas, de dieciocho a setenta años.

Grupo 2.º Mujeres, trabajadoras autónomas o por cuenta ajena, de dieciocho a setenta años.

Grupo 3.º Restantes trabajadores por cuenta ajena, de catorce a dieciocho años o mayores de setenta.

Grupo 4.º Empresarios agrarios que tengan a su cargo explotación con un líquido imponible igual o superior a 15.000 pesetas.

Grupo 5.º Artesanos, comerciantes e industriales que satisfagan licencia fiscal por un total anual igual o superior a 4.500 pesetas.

Grupo 6.º Artesanos, comerciantes e industriales que no satisfagan licencia fiscal o que la paguen por un total anual inferior a 4.500 pesetas.

Grupo 7.º Actividades complementarias de otra principal: Sacristán, Alguacil, Secretario Hermandad, Auxiliar Secretaría, Cartero peatón, etc.

Grupo 8.º Profesionales y funcionarios públicos, residentes, con jurisdicción exclusiva sobre cada localidad.

Grupo 9.º Profesionales y funcionarios públicos, residentes, con jurisdicción además sobre otros términos o localidades no expropiadas.

Grupo 10. Profesionales y funcionarios públicos, no residentes, pero con jurisdicción sobre alguna localidad expropiada.

Base de indemnización: Determinada conforme a los tipos siguientes:

Grupo 1.º Cuatro mensualidades de jornal sobre la base de 200 pesetas diarias, equivalentes a 24.000 pesetas.

Grupo 2.º Cuatro mensualidades de jornal sobre la base de 130 pesetas diarias, equivalentes a 15.600 pesetas.

Grupo 3.º Dos mensualidades de jornal sobre la base de 100 pesetas diarias, equivalentes a 6.000 pesetas.

Grupo 4.º Cuatro mensualidades de jornal sobre la base de 300 pesetas diarias, equivalentes a 36.000 pesetas.

Grupo 5.º Seis mensualidades de jornal sobre la base de 300 pesetas diarias, equivalentes a 54.000 pesetas.

Grupo 6.º Seis mensualidades de jornal sobre la base de 200 pesetas diarias, equivalentes a 36.000 pesetas.

Grupo 7.º Seis mil pesetas, con tope máximo de dos indemnizaciones por grupo familiar.

Grupo 8.º Maestros en propiedad: 21.000 pesetas.

Grupo 9.º No existen.
Grupo 10. Párrocos:

Al de Abizanda: 35.000 pesetas.
Al de Escanilla: 18.000 pesetas.

— Médicos:

Titular de Graus: 45.000 pesetas.
Titular de La Puebla de Castro: 60.000 pesetas.
Titular de Naval: 67.500 pesetas.

— Veterinarios:

Titulares de Graus: 90.000 pesetas mancomunadamente.
Titular de Naval: 75.000 pesetas

— Inspección Farmacéutica:

Titular de Graus: 45.000 pesetas.
Titular de Barbastro: 45.000 pesetas.

— Auxiliares técnicos sanitarios:

Titular de Perarrúa: 11.250 pesetas.
Titular de La Puebla de Castro: 15.000 pesetas.
Titular de Naval: 16.875 pesetas.

— Secretarios municipales:

Titular de Secastilla: 88.200 pesetas.
Titular de La Fueba: 58.800 pesetas.
Titular de Abizanda: 21.000 pesetas.
Titular de Naval: 21.000 pesetas.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.—El derecho a la indemnización nace de la condición de vecino (residente) de cualquiera de las localidades a que se refiere la presente propuesta entre las fechas del 1 de enero de 1960 y el 9 de julio de 1965, fecha esta última en que por el Consejo de Ministros les fué reconocido el derecho al devengo de indemnizaciones y no siendo amparables las situaciones nacidas con posterioridad, ni aquellas que puedan tener su origen de vecindad en la propia obra.

Para los funcionarios públicos y asimilables, el derecho a la indemnización nace de su condición de presente en el cargo en la fecha de 31 de diciembre de 1967, si bien los interinos tan sólo devengarán la indemnización correspondiente al concepto A), en su caso.

Segunda.—La solicitud a que se refieren los artículos 91 de la Ley y 108 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes podrán formularla los respectivos cabezas de familia y funcionarios en los impresos que al efecto facilitará la Comisión.

A tal fin se considerará cabeza de familia a quienes siendo vecinos entre las fechas del 1 de enero de 1960 y el 9 de julio de 1965 ostenten la condición de cabeza de familia al formular la solicitud y hubieren alcanzado dicha consideración siendo vecinos así como a las viudas o huérfanos de cabezas de familia fallecidos y que asuman la representación del grupo familiar.

Tercera.—Al formular la solicitud el cabeza de familia las circunstancias personales y vecinales, así como las complementarias económicas y patrimoniales que puedan tener relevancia a efecto de determinar los conceptos A), b-3, B), 1 y 2, y C), grupos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º, deberán ser referidas a la fecha de 9 de julio de 1965, en tanto que las restantes circunstancias familiares profesionales y laborales, en general, podrán serlo a dicha fecha de aprobación de la presente propuesta.

Cuarta.—Cuando varios vecinos cabezas de familia habitaren una misma vivienda podrán formular solicitudes (independientes, si bien los conceptos A), b-1; A), b-3, y B), 1, se indemnizarán por pro-rata proporcional al número de individuos mayores de catorce años que compongan cada familia.

Quinta.—Cualquier otro derecho que hubiere sido omitido en la presente pro-

puesta será determinado por la Comisión por asimilación con los tipos procedentes.

Sexta.—A efecto de entrega de impresos y presentación de solicitudes se considerará como domicilio de la Comisión el de la Confederación Hidrográfica del Ebro de Zaragoza (paseo del General Mola, números 24 y 26), sin perjuicio de que durante el plazo a que se refieren los artículos citados anteriormente y para el debido asesoramiento de los interesados, se desplace a las localidades mencionadas el personal adecuado de este Organismo.

NOTAS ADICIONALES

a) El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y diario «Nueva España», de Huesca, encontrándose un ejemplar expuesto al público en el tablón de anuncios oficiales de las Alcaldías de Secastilla, La Fueba, Mipanas y Abizanda.

b) El plazo de quince días, que al efecto se señala por la Ley para la presentación de solicitudes, comenzará a contarse a partir del día 2 de marzo, inclusive, salvo que cualquiera de las publicaciones que se mencionan anteriormente fuese posterior a dicha fecha, en cuyo supuesto el plazo comenzará a contar, precisamente, a partir del día de esta última publicación.

c) El personal competente de este Organismo, al que se refiere la «instrucción complementaria sexta», se encontrará a disposición del público en los lugares y fechas siguientes:

- En el Ayuntamiento de Graus el 2 de marzo, a las diez de la mañana, para los vecinos de Puy de Cinca y Aldea de Puy de Cinca.
- En el Ayuntamiento de Graus el 3 de marzo, a las diez de la mañana, para los vecinos de Clamosa y La Penilla.
- En las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Barbastro el día 9 de marzo, a las diez de la mañana, para los vecinos de Mipanas.
- En las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Barbastro el día 10, a las diez de la mañana, para los vecinos de Lizierre de Cinca y Casas de la Barca.

Igual servicio de asesoramiento se prestará a quienes así lo prefieran en los locales de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, durante los días 16, 17 y 18 de marzo por el personal del Servicio de Propiedades.

Zaragoza 31 de enero de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—805-E

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Sección de Industria

Solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública, a los efectos de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica que se detalla:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Características: Un centro de transformación cubierto de 50 KVA, y relación 5.000/230-133 V., situado en terrenos de la Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas, para cuyas obras se destina, desmontándose una vez terminadas éstas.

El centro de transformación se alimenta desde el apoyo número 13 de la línea a Cayá.

Presupuesto: 97.341 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, calle Pedro de Valdivia, 2, principal, donde se encuentra el proyecto respectivo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 29 de enero de 1970.—El Delegado, A. Martínez-Mediero.—916-C.

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública, a los efectos de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica que se detalla:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Características: Ramal subterráneo a 5 KV., con conductores de Cu de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 2 x 20 metros, que arranca y termina en la línea subterránea que va de subestación Valverde a C. T. Casas Sevillana, con entrada y salida en un centro de transformación cubierto de 250 KVA, y relación 5.000/230-133 V., situado en la calle Fuerte, siendo su finalidad atender el servicio en aquella zona.

Presupuesto: 325.663,80 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, calle Pedro de Valdivia, 2, principal, donde se encuentra el proyecto respectivo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 29 de enero de 1970.—El Delegado, A. Martínez-Mediero.—915-C.

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública, a los efectos de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica que se detalla:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Características: Una línea aérea trifásica a doble circuito a 28 KV., con conductores de Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 243 metros, que arranca del apoyo número 10 de la línea que va de Olivenza a Villarreal, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un centro de transformación cubierto de 100 KVA, y relación 28.000 ± 5 por 100/220-127 V., situado en Puerta Calvario, de la localidad de Olivenza, siendo su finalidad mejorar el servicio en aquella zona de la localidad.

Presupuesto: 510.653 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, calle Pedro de Valdivia, 2, principal, donde se encuentra el proyecto respectivo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 29 de enero de 1970.—El Delegado, A. Martínez-Mediero.—914-C.

VIZCAYA

Sección de Minas

Expediente 237/70.—A.S.—C/.

Por don Ignacio de Aznar e Ibarra, como Director de la Empresa «Cementos Rezola, S. A.», cuya representación legal está acreditada debidamente en el expediente, ha sido solicitada la tramitación de declaración de utilidad pública para su fábrica de cemento, de Arrigorriaga, y las canteras de caliza y margas tituladas «Arane» y «Mendisolo», respectivamente, del mismo término municipal, conforme señala el artículo nueve de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y, en su caso, la

tramitación por procedimiento de urgencia regulado por el artículo 52 de dicha Ley, para la expropiación forzosa de un terreno y caserío que se detallan a continuación, necesarios para la ampliación de mencionadas canteras:

Número Catastro: 100. Nombre del propietario: Don Pedro Martín Garmendía Salazar. Caserío «Irumilleta», con todo el terreno que le pertenece. Superficie total: 42.600 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 42.600. Cultivo: Labrantío, 20 por 100; matorrales y árboles frutales, 80 por 100.

A los efectos de los artículos 9, 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 10, 17, 19 y 56 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, esta Delegación Provincial de Vizcaya—Sección de Minas—del Ministerio de Industria, acuerda abrir periodo de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que se publicará también en el de Vizcaya, en el diario de esta capital «La Gaceta del Norte» y en los tablones de anuncios oficiales de la Alcaldía de Arrigorriaga y de esta Sección de Minas.

Lo que se publica para general conocimiento y para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes sobre la procedencia de la declaración de utilidad pública, o, en su caso, de la ocupación o disposición de los bienes que se trata de expropiar, o de su estado material o jurídico, y aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación de fincas y propietarios, así como para oponerse por motivos de forma o fondo, en cuyo caso habrán de señalarse los fundamentos de la oposición y los razonamientos que puedan aconsejar como preferentes o convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes. También, y a los solos efectos de subsanación de errores, podrán comparecer ante la Alcaldía de Arrigorriaga, Gobierno Civil de Vizcaya o ante esta Sección de Minas (Alameda de Mazarredo, número 6, 4.º derecha, Bilbao), cualquier persona natural o jurídica para alegar u ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación de errores.

Bilbao, 24 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Ignacio Chacón Xérica. 1.095-C.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en su domicilio social, sito en la ciudad de Barcelona (avenida Generalísimo Franco, número 407 bis, planta 22) en el día y con arreglo a los órdenes del día que a continuación se indican:

Junta general ordinaria

Se celebrará el día 13 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, bajo el siguiente orden del día:

- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1969 y de la gestión del Consejo de Administración.
- Resolución sobre la propuesta de distribución de beneficios.
- Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1970.

Junta general extraordinaria

Se reunirá el mismo día 13 de marzo, a las seis y media de la tarde, con sujeción al siguiente orden del día:

- Autorizar al Consejo de Administración para que en lo sucesivo pueda de nuevo aumentar el capital social hasta la cifra máxima, dentro de los términos y del plazo previstos en el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y, en su consecuencia, proceder a las obligadas modificaciones de los Estatutos sociales.
- Acuerdos complementarios para la ejecución del anteriormente adoptado.
- Ruegos y preguntas.

De no obtenerse en primera convocatoria el quórum de asistencia previsto por la Ley para cada una de las respectivas Juntas generales, se celebrarán éstas, en segunda convocatoria, el siguiente día 14 de marzo en el mismo local y hora antes indicados.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que con cinco días de antelación al señalado para la celebración de las Juntas tengan inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas a su favor cien o más acciones de la Sociedad. Los ac-

cionistas que no alcancen dicho número de acciones podrán agruparse y conferir su representación a uno de ellos.

Con una antelación mínima de quince días anteriores a la celebración de la Junta general ordinaria, los señores accionistas podrán examinar en la Secretaría general de la Sociedad los documentos a que se refiere el artículo 110 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de febrero de 1970.—El Secretario del Consejo de Administración.—996-C.

BANCO DE EXPANSION COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de fecha 21 de julio de 1969, este Banco hace público que a partir de 1 de enero de 1970 y hasta tanto no exista modificación alguna, registrarán los mismos tipos de interés preferenciales y máximos que fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de octubre de 1969.

Capellades, 1 de enero de 1970.—1.090-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores accionistas para el viernes 6 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en el salón de actos del Banco Central (calle del Barquillo, número 4, Madrid).

Se someterán a examen y aprobación de la asamblea los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

- Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1969, gestión del Consejo de Administración y nombramiento de Consejeros.
- Distribución de beneficios.
- Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1970.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que posean veinte o más acciones inscritas con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión y que oportunamente obtengan la correspondiente tarjeta de asistencia. Los titulares de menos de veinte acciones podrán agruparse hasta reunir

dicho número y conferir su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

Las necesarias tarjetas de asistencia habrán de solicitarse hasta cinco días antes de la Asamblea en las oficinas centrales de este Banco de Fomento (carretera de San Jerónimo, 27, y Zorrilla, 2, Madrid).

Si no se consiguiera el mínimo de asistencias exigido por la Ley, la reunión tendrá lugar, en segunda convocatoria, el siguiente día, sábado 7 de marzo, en el mismo lugar y hora, lo que se pondría oportunamente en conocimiento de los señores accionistas mediante anuncios publicados al efecto en la prensa oficial y privada.

Madrid, 4 de febrero de 1970.—El Consejo de Administración.—925-C.

NOTARIA DE DON MANUEL DE LA CAMARA ALVAREZ

MADRID

Manuel de la Cámara Alvarez, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio.

Certifico: Que el día 16 de febrero de 1970, a las doce horas, se celebrará en mi estudio, paseo de la Castellana, 112, séptimo, pública subasta de la finca rústica denominada «Granja de Valmaña», sita en término de Castelnou, paraje de Valmaña y Valcorba, destinada a monte inculto, pastos y labor, que contiene una casa venta, un más y otros edificios y corrales, sin número de gobierno, con una superficie aproximada de mil quinientas treinta y ocho hectáreas quince áreas dieciocho centiáreas, entre secano y regadío, de las que doscientas cuarenta hectáreas son monte inculto y las demás cultivo, salvo la pequeña área edificada, por la cantidad de doce millones de pesetas líquidas, en las condiciones que constan en acta por mi autorizada el 5 de febrero de 1970, con el número 240 de protocolo, por la que fui requerido para dar fe de las incidencias de dicha subasta. El pliego de condiciones figura en dicha acta, y puede ser examinado por los licitadores durante los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, y desde las diecisiete hasta las diecinueve horas, excepto los sábados por la tarde.

Y para que conste expido la presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta.—345-3.

NOTARIA DE DON LUIS HOYOS DE CASTRO

MADRID

Yo, Luis Hoyos de Castro, Notario de Madrid:

Doy fe: Que por escritura por mi autorizada el 30 de diciembre de 1967, número 2.248 de mi protocolo, ha quedado totalmente disuelta la Compañía mercantil anónima «Marimy, S. A.»

Lo que hago constar a efectos del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas y cualesquiera otros pertinentes.

Madrid, 31 de diciembre de 1967.—El Notario, Luis Hoyos de Castro.—899-C.

AGENCIA INTERCONTINENTAL DE CREDITO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 3 de marzo en la calle de San Bernardo, número 81, a las ocho de la noche en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora (ocho de la noche), en segunda convocatoria, al día siguiente 4 de marzo.

Los asuntos puestos al orden del día para la Junta general ordinaria serán los siguientes:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balances correspondientes.
- 2.º Examen de la situación financiera de la Sociedad y adopción de acuerdos que procedan.

Se recuerda a los señores accionistas cuanto disponen nuestros Estatutos, en orden al derecho de asistencia a la Junta. De no existir quórum suficiente en la primera convocatoria, se celebrará la segunda con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de febrero de 1970.—977-C.

MARITIMAS REUNIDAS, S. A.

(MARESA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social el día 2 de marzo próximo, a las diez horas en primera convocatoria, o al siguiente día, a la misma hora, en su caso, de segunda convocatoria, al objeto de que deliberen y decidan sobre los extremos del siguiente:

Orden del día

- a) Remoción de los actuales componentes del Consejo de Administración.
- b) Fijación del número de consejeros.
- c) Nombramiento de los componentes del nuevo Consejo de Administración, en su caso.

Madrid, 6 de febrero de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración.—982-C.

GAS REUSENSE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951 se pone en conocimiento de los accionistas de esta Sociedad que la Junta general extraordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 1969, acordó por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 99 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, la reducción del capital social en la suma de 4.500.000 pesetas, de forma que quedará fijado para lo sucesivo en 1.125.000 pesetas.

Para llevar a cabo la reducción, los accionistas, en el plazo de treinta días, a

partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» deberán personarse en las oficinas de la Compañía, sitas en arrabal Martí Folguera, número 15, con las acciones de que sean titulares, para proceder al estampillado de las mismas. Las acciones deberán presentarse agrupadas en grupos de cinco, procediéndose por la Sociedad a anular cuatro de ellas, que quedarán en su poder, y a devolver la quinta al accionista, numeradas nuevamente con el que le corresponda por orden de presentación y con el siguiente estampillado: «La presente acción subsiste por su valor nominal y se considera válida a todos los efectos después del acuerdo de reducción de capital adoptado por la Junta general extraordinaria de 29 de diciembre de 1969.»

La no presentación de las acciones o su presentación en cuantía que no baste a cubrir la proporción 5:1 dentro del plazo de treinta días al efecto concedido, comportará automáticamente su anulación, quedando facultada la Sociedad para emitir nuevos títulos en sustitución de los no presentados, los cuales serán inmediatamente vendidos por mediación de Agente o Corredor colegiado y por cuenta y riesgo de los interesados, depositándose el importe líquido que se obtenga a favor de los mismos en el Banco de España.

Reus, 27 de enero de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración, María Rosa Botet Mussons.—365-D.

2.º 12-2-1970

GAS REUSENSE, S. A.

REUS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 86 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se pone en general conocimiento que esta Sociedad, en virtud de acuerdo válidamente adoptado en Junta general extraordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 1969, acordó trasladar su domicilio social desde la rambla de Aragón, número 1, donde lo tenía establecido, al arrabal Martí Folguera, número 15, de la propia ciudad de Reus.

Reus, 27 de enero de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración, María Rosa Botet Mussons.—364-D.

GUREOLA-SCOTT, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (barrio de la Florida, número 156, Hernani) a las dieciséis horas del día 13 de marzo próximo en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día en segunda convocatoria si procediere.

Orden del día

- 1.º Propuesta de cancelación del saldo de la cuenta de regularización.
- 2.º Aumento de capital nominal por creación de nuevas acciones representativas de la incorporación a capital del saldo de la cuenta de regularización.
- 3.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.
- 4.º Aprobación del acta.

Hernani, 4 de febrero de 1970.—El Consejo de Administración.—384-D.

GUREOLA-SCOTT, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (barrio de la Florida, 156, Hernani) a las dieciséis horas y media del día 13 de marzo próximo en primera con-

vocatoria, y a la misma hora del siguiente día en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, de la Memoria y del balance y cuentas del ejercicio 1969.
- 2.º Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados.
- 3.º Renovación de administradores.
- 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio corriente.
- 5.º Aprobación del acta.

Hernani, 4 de febrero de 1970.—El Consejo de Administración.—383-D.

PRODUCTOS SELECTOS DEL CERDO, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a las Juntas generales que a continuación se expresan, las que se celebrarán en el domicilio social, sito en la calle de San Juan, 9 al 21, de esta villa, el día 17 de marzo próximo en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, a iguales horas, en segunda convocatoria.

A las doce horas.—Junta general ordinaria de accionistas con el siguiente orden del día: Cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos sociales y nombramiento de censores de cuentas.

A las trece horas.—Junta general ordinaria de tenedores de acciones ordinarias con el siguiente orden del día: Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Manlleu, febrero de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración.—360-D.

ACCION FINANCIERA, S. A.

(ACFISA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 4 de marzo en los salones del hotel «Presidente», avenida Generalísimo Franco, 574, de esta ciudad, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria, y el día siguiente hábil, o sea, el 5, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, en su caso, al objeto de conocer, deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1969 y propuesta de aplicación de resultados del propio ejercicio.
2. Censura y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y señor Consejero-Delegado durante el ejercicio de 1969.
3. Aumento de capital social y modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.
4. Designación de señores accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1970.

Barcelona, 26 de enero de 1970.—Por el Consejo de Administración.—903-C.

TRANSEUOPA COMPANIA DE AVIACION, S. A.

Junta ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que, en primera convocatoria, se celebrará en el hotel Barajas (aeropuerto) el viernes 6 de marzo, a las doce treinta horas, o en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Examen y aprobación, si procediere, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1969.

2.º Renovación o reelección de aquellos Consejeros a quienes corresponde cesar en sus cargos.

3.º Designación de los señores censores de cuentas para el ejercicio de 1970.

4.º Ratificación del nombramiento de nuevo Presidente del Consejo de Administración.

5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 30 de enero de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración.—934-C.

FRIMOTOR, S. A. E.

BILBAO

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad «Frimotor, S. A. E.», a Junta general ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social, Luchana-Erandio, el día 2 de marzo del presente año, a las doce treinta horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, veinticuatro horas después, con el fin de aprobar, si procede, la gestión social, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias, todo ello del ejercicio de 1969, así como proceder al nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Luchana-Erandio, 5 de febrero de 1970. Un Administrador.—392-D.

FRIMOTOR, S. A. E.

BILBAO

Junta general extraordinaria

De acuerdo con lo prevenido en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a todos los accionistas de la Compañía a Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Luchana-Erandio, el día 2 de marzo del presente año, a las trece horas del referido día, y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, veinticuatro horas después, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Fusión de «Frimotor, S. A. E.», con la Sociedad «Electrificación Doméstica Española, S. A.», mediante la disolución sin liquidación de aquélla, según la modalidad prevista en los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y previa la obtención de las exenciones fiscales que para las concentraciones de Empresas conceden las leyes vigentes.

2.º Estudio y, en caso, aprobación de las condiciones en que se efectuará la mencionada fusión.

3.º Estudio y, en su caso, aprobación de la documentación necesaria para solicitar las exenciones fiscales previstas para la concentración de Empresas en la legislación vigente.

4.º El acuerdo de fusión, por tratarse de una concentración de Empresas, comprendida entre las que son de aplicación los beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes, estará sometido a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado cuarto de su único artículo, se transcriben a continuación los apartados 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas

disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá en un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.»

«2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.»

«3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su aprobación expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

5.º Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera a don Manuel Barrenechea Olabarria, Administrador solidario de la Sociedad, para que, en unión del representante que designe «Electrificación Doméstica Española, S. A.», solicite las exenciones fiscales que se conceden a la concentración de Empresas y, una vez se concedan las indispensables exenciones fiscales para la eficacia de la fusión acordada, a juicio de ambos, la lleve a efecto mediante la realización de todos y cada uno de los trámites necesarios para ulimar la fusión acordada, facultándole incluso para que, si procediere, aplique lo previsto en el número tercero del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, en las condiciones que acuerde la Junta general, publique los anuncios a que se refiere el artículo 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas; otorgue las oportunas escrituras públicas y las aclaraciones a éstas que pudieran precisarse y las inscriba en el Registro Mercantil.

6.º Redacción del acta y su aprobación, si procediere.

Luchana-Erandio, 5 de febrero de 1970. Un Administrador.—393-D.

ELECTRIFICACION DOMESTICA ESPAÑOLA, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de los Estatutos sociales por los que se rige la Sociedad «Electrificación Doméstica Española, S. A.», y previo acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a todos los accionistas de la Compañía a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Bilbao (8), calle Cardenal Gardoqui, número 8, el día 2 de marzo de 1970, a las doce horas del referido día, y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, veinticuatro horas después, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Modificar la denominación social actual en función de la fusión a que se refieren los apartados siguientes de esta convocatoria, con la consiguiente modificación en lo que sea preciso del artículo primero de los Estatutos sociales, dando asimismo cumplimiento a lo que dispone el artículo 86 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Aprobar, si procede, la fusión con «Frimotor, S. A. E.», según la modalidad prevista en los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, previa la obtención de las exenciones fiscales que para la concentración de empresas conceden las leyes vigentes.

3.º Estudiar y, en su caso, aprobar las condiciones en que se llevará a cabo la mencionada fusión y como consecuencia se ampliará el capital social de la Compañía en la cifra que sea necesaria mediante la emisión de las correspondientes acciones ordinarias, del mismo valor nominal, características y numeración correlativa que las actualmente existentes, con el fin de realizar la fusión de empresas a que se refieren los artículos anteriores, así como las operaciones complementarias que sean precisas, modificando, en su consecuencia, el artículo quinto de los Estatutos por los que se rige la Compañía.

4.º Estudiar y, en su caso, aprobar la documentación necesaria para solicitar las exenciones fiscales previstas para la concentración de empresas en la legislación vigente.

5.º El acuerdo de fusión, por tratarse de una concentración de empresas comprendida entre las que les son de aplicación los beneficios reconocidos por las disposiciones vigentes, estará sometido a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado cuarto de su único artículo, se transcriben a continuación los apartados 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá en un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.»

«2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.»

«3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su aprobación expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o absorción

correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Condicionar el acuerdo de fusión a que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en la Orden ministerial de 5 de abril de 1965, facultando al Consejero Delegado don José Miguel de la Rica, para que, en unión del representante que designe «Frimotor, S. A. E.», estimen si se han obtenido o no las exenciones fiscales indispensables para la eficacia de la fusión.

6.º Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, en el caso de que se ejercite por algún accionista el derecho que se le confiere en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, determine, con arreglo a lo previsto en la Ley, la cantidad que debe satisfacerse, haciendo pago de la misma en tres anualidades, las cuales, en lo que estén pendientes, devengarán el interés legal a favor del perceptor de las mismas.

7.º Facultar al Consejero Delegado de la Sociedad, don José Miguel de la Rica, tan ampliamente como en derecho se requiera para que, en unión del representante que designe «Frimotor, S. A. E.», solicite las exenciones fiscales que se conceden a la concentración de empresas y una vez sean la o las concedidas, consideradas indispensables para la eficacia de la fusión, a juicio de ambos, lleven a efecto la fusión acordada mediante la realización de todos y cada uno de los trámites necesarios para ultimaria, otorgando las oportunas escrituras públicas y las aclaraciones a éstas que pudieran precisarse y las inscriba en el Registro Mercantil. Asimismo y con independencia de las facultades concedidas expresamente, se le faculta para dar cumplimiento, si procede, al cambio de denominación social mediante el cumplimiento de los necesarios requisitos y otorgamiento de la escritura pública correspondiente, inscribiéndola también en el Registro Mercantil.

8.º Redacción del acta de la Junta general y aprobación de la misma.

Bilbao, 10 de febrero de 1970.—El Consejo de Administración.—415-D.

ACEITES VEGETALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del corriente mes de febrero, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

1.º Aprobar la Memoria, balance, cuentas de resultados y gestión del Consejo del ejercicio 1968/69.

2.º Aplicación del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Nombramiento de Consejeros.
Madrid, 11 de febrero de 1970.—El Secretario del Consejo.—1.097-C.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

Compañía General de Capitalización
Domicilio social: Carranza, 20

(Edificio propiedad de la Compañía)

Teléfonos 223 26 06 - 223 26 07 - 223 26 11

En el sorteo público celebrado en Madrid el 10 de febrero ante el Notario don Santiago Pelayo Hore han resultado amortizados los títulos que entre sus símbolos lleven el

Número 8.842

Madrid, 11 de febrero de 1970.—395-B.

COMPANIA ANONIMA TEXTIL, A. R.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 2 de marzo próximo, en el domicilio social, a las doce horas, en primera convocatoria, para tratar de los asuntos que se relacionan en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas de la Sociedad y gestión de los señores Administradores en el ejercicio de 1969.

2.º Aprobación, si procede, de la propuesta del Consejo de Administración referente a la aplicación de los beneficios.

3.º Nombramiento de los nuevos Censores de cuentas para el ejercicio de 1970.

4.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse el quórum necesario para celebrar la reunión en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos sociales para acreditar el derecho de asistencia a las Juntas generales.

Barcelona, 2 de febrero de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Vidal Gironella.—1.092-C.

SERVICIOS Y REPARACIONES, S. A.

(S. Y. R. S. A.)

SEVILLA

Se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio de sus instalaciones, avenida de Kansas City (autopista de San Pablo), para el día 28 de febrero de 1970, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y de no poderse celebrar,

se convoca para el día 2 de marzo, a la misma hora, en el mismo lugar y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Beneficios y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de los Censores de cuentas y de Interventores para su aprobación posterior.

Sevilla, 10 de febrero de 1970.—416-D.

DISTRIBUCION Y SERVICIO DE APARATOS DOMESTICOS, S. A. (DYSESA)

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad DYSESA a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social, Gran Vía, 59, el día 2 de marzo del presente año, a las diez treinta horas y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, veinticuatro horas después, con el fin de aprobar, si procede, la gestión social, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias, todo ello del ejercicio de 1969, así como proceder al nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Bilbao, 5 de febrero de 1970.—Un Administrador.—394-D.

DISTRIBUCION Y SERVICIO DE APARATOS DOMESTICOS, S. A. (DYSESA)

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad DYSESA a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social, Gran Vía, 59, el día 2 de marzo del presente año, a las once horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, veinticuatro horas después, con el fin de aprobar, si procede, el cambio de la denominación social de la Compañía.

Bilbao, 5 de febrero de 1970.—Un Administrador.—395-D.

EMPRESA TORRES QUEVEDO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 8 de julio de 1969, acordó la disolución de la Sociedad. Lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, febrero de 1970.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Criado.—935-C.

ADMINISTRACION
VENTA Y GALERIAS
Trafalgar, 29 Tel.: 257.07.05
MADRID 10.

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas
Atrasado 3,00 ptas
Suscripción anual:
España 600,00 ptas
Extranjero 760,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE, Trafalgar, 29.
- Quiloso de Alcalá-Goya.
- Editora Nacional, Avenida José Antonio, 51.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiloso de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiloso de Puerta del Sol, 1.